



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 158 -2016-ANA

Lima, 20 JUN. 2016

VISTA:

La carta de invitación de fecha 04 de junio de 2016, de la Universidad de Hamburgo; y el Memorando N° 2529-2016-ANA-OPP-UCI, de fecha 09 de junio de 2016, del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 079-2016-ANA-DCPRH-UGRH, de fecha 9 de mayo de 2016, el Coordinador (e) de la Unidad de Glaciología y Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, informa que se viene realizando coordinaciones con la Universidad de Innsbruck – Austria y el Instituto de Geografía de la Universidad de Hamburgo – Alemania, para realizar estudios conjuntos en la quebrada Shallap en la Subcuenca Quillcay – Huaráz;

Que, asimismo, señala que las indicadas Universidades están interesadas en firmar un Convenio de Cooperación Técnica con la Autoridad Nacional del Agua, donde la Unidad de Glaciología y Recursos Hídricos esté involucrada pues el objeto del proyecto es investigación en glaciología y climatología;

Que, como parte de este compromiso mediante carta de fecha 04 de junio de 2016, el Instituto de Geografía de la Universidad de Hamburgo – Alemania, ha invitado al Sr. Rolando Cesai Cruz Encarnación a una pasantía que se realizará desde el 20 de junio al 04 de julio del presente año, en Hamburgo Alemania y en Innsbruck – Austria, para intercambiar ideas, conceptos y metodologías en investigaciones científicas en la región del Callejón de Huaylas;

Que, mediante Memorando N° 705-2016-DCPRH-ERH-GLA, de fecha 06 de junio de 2016, el Director de la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos recomienda se autorice el viaje del citado profesional, toda vez que los conocimientos que adquiera serán aplicados en nuestra Unidad de Glaciología, señalando asimismo que los gastos serán totalmente cubiertos por las indicadas Universidades;

Que, a través del Memorando del Visto, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Autoridad Nacional del Agua, solicita se expida la resolución autoritativa de viaje, a fin que el señor Rolando Cesai Cruz Encarnación, Profesional de la Unidad de Glaciología de la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos, participe en el evento citado, indicando que el viaje no irrogará gasto alguno al estado peruano;

Que, la participación del profesional mencionado permitirá fortalecer las capacidades de la institución en la investigación en glaciología y climatología, y la creación de alianzas estratégicas;

Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 27619, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias,



seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 27619, prescribe que dentro de los quince (15) días naturales siguientes de efectuado el viaje, el funcionario o servidor público, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado;

Que, estando a lo anterior y con los vistos de la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Secretaría General, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje del señor Rolando Cesai Cruz Encarnación, profesional de la Unidad de Glaciología de la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos, a las ciudades de Hamburgo, República Federal de Alemania y Innsbruck, República de Austria, del 21 de junio al 04 de julio de 2016, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Jefatural.

Artículo 2°.- El cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gasto alguno al Estado Peruano, ni otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3°.- El funcionario cuyo viaje se autoriza por la presente Resolución, deberá presentar al Titular de la entidad, con copia a la Unidad de Cooperación Internacional, un informe detallado sobre las actividades desarrolladas y los resultados de su participación, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país.

Regístrese y comuníquese,



JUAN CARLOS SEVILLA GILDEMEISTER

Jefe
Autoridad Nacional del Agua